

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **093**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS) INFORME EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL 1063, SOBRE COPIA DE INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A CONTRATACIONES, OBRAS Y COMPRAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY MENCIONADA, Y OTROS ÍTEMS.

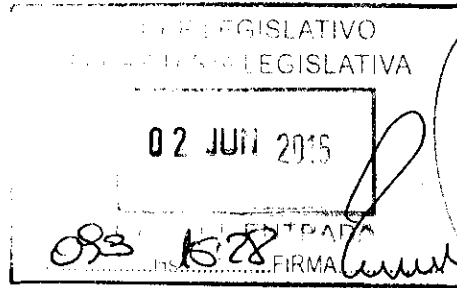
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 26 de Mayo de 2016.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A casi cinco (5) meses de haber participado de la sanción de la Ley provincial 1063, Emergencia de la Infraestructura Edilicia de Establecimientos Educativos, del Sistema Sanitario y de los Servicios de Provisión de Agua Potable, y Tratamiento de Efluentes en la Ciudad de Ushuaia, y ante la paralización de la actividad legislativa que se proyecta en un trabajo muy precario en el ámbito de la comisiones de seguimiento legislativo, lo que en definitiva impide la cita y posterior concurrencia de funcionarios del Poder Ejecutivo, nos vemos obligados a la utilización de esta herramienta para contar con información objetiva y fidedigna acerca de la labor desplegada por el mismo ante el marco de las emergencias declaradas.

Va de suyo decir también, que por mandato constitucional, es tarea de los legisladores, entre otras, el de controlar la actividad de gestión del Poder Ejecutivo, lo que sin más y adicionado a lo apuntado en el párrafo anterior, da asidero al presente pedido de informes.

En ese orden de ideas cabe afirmar que el requerimiento de mención persigue la finalidad de hacernos de los instrumentos legales correspondientes a contrataciones, obras y compras que se hayan celebrado o dictado de acciones realizadas tendientes al restablecimiento de la prestación del servicio de provisión regular de agua potable, tratamiento de efluentes y la remediación de los daños producidos como consecuencia del estado de la Cuenca Hídrica de la Ciudad de Ushuaia en el marco de la Ley mencionada a efectos de

Dr. Pablo Gustavo VII LEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"




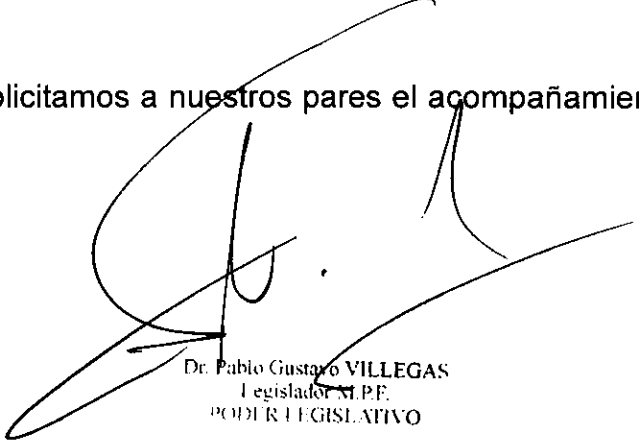
Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino



proceder a una evaluación técnica-política acerca de su utilización por los funcionarios competentes.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.


Mónica Susana ROQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a 15 días, en referencia a la Ley provincial 1063, Emergencia de la Infraestructura Edilicia de Establecimientos Educativos, del Sistema Sanitario y de los Servicios de Provisión de Agua Potable, y Tratamiento de Efluentes en la Ciudad de Ushuaia lo siguiente:

- a) copia de instrumentos legales correspondientes a contrataciones, obras y compras realizadas en el marco de la Ley mencionada; y b)
- b) detalle de acciones realizadas tendientes al restablecimiento de la prestación del servicio de provisión regular de agua potable, tratamiento de efluentes y la remediación de los daños producidos como consecuencia del estado de la Cuenca Hídrica de la Ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- En relación al fiel cumplimiento del artículo 13 de la Ley mencionada, informar si se produjeron cortes del servicio de suministro prolongándose por más de seis (6) horas continuas, notificando si se ha instrumentado el descuento en el importe de la factura por parte de la DPOSS a los beneficiarios afectados, indicando:

- a) fecha;
- b) lugar;
- c) modo;
- d) monto; y
- e) copia de los actos administrativos correspondientes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Monica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO